REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

00000013

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA BANARCO S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía BANARCO S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 22 de marzo de 1990, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 90-2-1-1-00039 el 04 ABR. 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 957 L.I el 9 de Abril de 1990

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina BANARCO S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse: a) La industrialización y comercialización de productos lácteos: b) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases: c) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; d) La industrialización y comercialización de productos agrícolas, particularmente de café, cacao, banano y soya; e) La industrialización de productos del mar, tales como camarón, atún, sardinas y peces en general; f) Las actividades propias de construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; g) La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales; h) La construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

00000013

camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional; i) El cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; j) La comercialización dentro o fuera del país, de post-larvas o juveniles de camarón; k) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; l) La comercialización de automotores, sus repuestos y accesorios; ll) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; m) La exportación, importación, compra y venta de artículos y menajes para el hogar, la industria y la oficina; n) La comercialización y explotación de inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; ñ) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; o) La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario o avícola; p) La comercialización de artículos de bazar, perfumes y cosméticos; q) La importación y exportación de productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica, textil y agroindustrial; r) La importación y compraventa de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); s) La fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; t) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; u) La selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; v) La instalación, explotación y administración de supermercados; w) La adquisición en propiedad, arrendamiento, o en asociación de barcos pesqueros, así como a la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; x) La instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juego de azar y recreativos; y, y) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de Compañías relacionadas con su

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

00000014

objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo. Igualmente, la sociedad podrá realizar, a través de terceros el transporte, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios y bioacuáticos. Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales. La Compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y permitidos por las leyes.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 500.000.oo; quedando por pagarse la cantidad de S/ 1'500.000.oo en el plazo de dos años en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General individualmente.

AdeM.

Guayaquil , 17 de Abril de 1990

AB NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de . . . . . .